



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1247 del 6 de diciembre de 2023

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber:

Que el contribuyente que se relaciona a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro del mismo fue proferidas las Resoluciones de Seguir Adelante con la Ejecución derivada de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se está notificando por Aviso la Resolución de Seguir Adelante con la Ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferido dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Calle 22 No. 6 -27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-45_V5



ISO 22301
LIC. Certificación
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1247 del 6 de diciembre de 2023

EXP.	CDA	CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA / NIT	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE NOTIFICA	ACUERDO DE VALORIZACIÓN
886130	143158/2021	LAURA VICTORIA VALENCIA RENTERIA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAURENTINA RENTERIA DE VALENCIA	41391765, 20084308	CL 141 BIS 16A 30	AAA0112JJBR	50N00534163	22 de noviembre de 2022	AC-724 DE 2018
RESUELVE								

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Idio: Línea: 195
FO-DO-45_V5



ISO 22301
U.C. Certificación
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1247 del 6 de diciembre de 2023

Reducir (Ctrl+1)



STJEF
20225660405647
Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 40564 DE 2022 "886130 AUTO CONTINUA LA EJECUCIÓN" DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES COBRO COACTIVO

PROCESO EJECUTIVO No. 145158/2021 AC-724/2018
VALORICEMOS 886130

El suscrito Abogado Ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, en ejercicio del poder otorgado por la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano, mediante Escritura Pública No. 02437 de noviembre 23 de 2010, de la Notaría 12ª del Circuito de Bogotá, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 169, Ley 1056 del 29 de julio de 2006 y Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante auto del 27 de abril de 2021 se libró Mandamiento de Pago en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAURENTINA RENTERIA DE VALENCIA Y LAURA VICTORIA VALENCIA RENTERIA, actual propietario o poseedor, con ocasión de la construcción de valorización por beneficio LOCAL ACUERDO 724 de 2018, asignada al predio ubicado en la CL 141 BIS 16A 30, identificado con la matrícula inmobiliaria 50N80534163, CHIP AA0112JJBR, por la suma DOS MILLONES QUINIENTOS VENTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 2.525.492), más los intereses que se capten sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación,

Que la citación para invitación a notificación del mandamiento de pago se envió mediante oficio radicado STJEF 20215661676681 del 07 de noviembre de 2021, el cual obra en el expediente.

Que la notificación personal del mandamiento de pago no se realizó, toda vez que no hubo comparecencia del sujeto pasivo para tal fin, en consecuencia, se procedió a efectuar la notificación por aviso, mediante publicación N° 1064 de fecha 03 de agosto de 2022 que obra en el expediente.

Este documento está suscrito con firma electrónica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea 195
FO-DO-45_V5



STJEF
20225660405647
Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 40564 DE 2022 "886130 AUTO CONTINUA LA EJECUCIÓN"

Que dentro del mismo auto de mandamiento de pago se decretaron medidas cautelares, las cuales una vez ejecutoriada la presente providencia se procederá con su materialización.

Que, pese al tiempo que ha transcurrido, el contribuyente no ha comparecido y tampoco ha controvertido, por medio de los recursos contemplados en el Título VIII del Libro V del Estatuto Tributario, las actuaciones administrativas que se han surtido dentro del proceso de cobro coactivo.

Es importante advertir que el proceso administrativo de cobro coactivo se adelanta por el procedimiento especial establecido en el Estatuto Tributario Nacional, y al no existir excepciones por resolver ni causas que invaliden las actuaciones adelantadas, es procedente ordenar continuar con la ejecución de conformidad con lo preceptuado en el artículo 836 del Estatuto Tributario.¹

En mérito de lo expuesto, el abogado ejecutor,

RESUELVE:

- Seguir adelante con la ejecución, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAURENTINA RENTERIA DE VALENCIA Y LAURA VICTORIA VALENCIA RENTERIA, por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la CL 141 BIS 16A 30, identificado con la matrícula inmobiliaria 50N80534163, CHIP AA0112JJBR.
- Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
- Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.

¹ Art. 836.- Si durante el trámite para recaudar no se hubiere producido excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente continuará ejecutando el cobro de la obligación y el recibo de los bienes afectos y administrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Este documento está suscrito con firma electrónica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea 195
FO-DO-45_V5



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea 195
FO-DO-45_V5



ISO 22301
U.C. (Certificación)
572421



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1247 del 6 de diciembre de 2023



STJEF
20225660405647
Informes Judiciales

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 40564 DE 2022 "336130 AUTO CONTINUA LA EJECUCIÓN"

4. Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.
5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.
6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 555 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1711 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Noviembre de 2022.

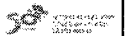
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Armando Soza Lopez
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Por: *Armando Soza Lopez*, Abogado, Contrata STJEF
Rev. *Armando Soza Lopez*, Abogado, Contrata STJEF

Este documento está suscrito con firma electrónica sujeta a la Resolución No. 400 de marzo 27 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea 196
FO-DO-45_V5



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea 196
FO-DO-45_V5



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1247 del 6 de diciembre de 2023

EXP.	CDA	CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA / NIT	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE NOTIFICA	ACUERDO DE VALORIZACIÓN
910138	167172/2021	JUAN DE JESUS SANCHEZ CASTILLO	19306785	CL 8A 37A 77 OF 420	AAA0036ZNMR	050C01230459	08 de marzo de 2023	AC-724 DE 2018
RESUELVE								

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal: 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 196
FO-DO-45_V5



ISO 22301
BIA - 1.000.000.000
871434





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1247 del 6 de diciembre de 2023



STJEF
20235660481007
Ejecución Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 46108 DE 2023
"RESOLUCIÓN ORDENA SROJES ADELANTE CON LA EJECUCIÓN ACUERDO
734 DE 2018 - EXPEDIENTE 910138"

El suscrito Abogado Ejecutor, en ejercicio del poder otorgado por la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, mediante Escritura Pública No. 01835 de fecha agosto 19 de 2011 de la Notaría 4ª del Circuito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 169, Ley 1066 del 25 de julio de 2006, Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante auto de fecha 01 de diciembre de 2021 se libró Mandamiento de Pago en contra de JUAN DE JESUS SANCHEZ CASTILLO o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 734 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la CL 8A 27A 77 OF 420, e identificado con CHIP AA40362NMR, por la suma de TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$304,291.00) más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado del estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

Que la notificación personal no se realizó, toda vez que no hubo comparecencia del sujeto pasivo para tal fin, en consecuencia se procedió a efectuar la notificación por correo mediante oficio STJEF 20235661717291, como consta en guía de entrega No. 34048527800 que obra en el expediente y expedida por la Empresa de Correspondencia.

Que pese al tiempo que ha transcurrido, el contribuyente no ha comparecido y tampoco ha comparecido por medio de los recursos contemplados en el Título VIII del Libro V del Estatuto Tributario, las actuaciones administrativas que se han iniciado dentro del proceso de cobro coactivo.

Es importante advertir que el proceso administrativo de cobro coactivo se adelantará por el procedimiento especial establecido en el Estatuto Tributario Nacional, y si no existir excepciones por resolver el causante que invaliden las actuaciones adelantadas, se procederá a ordenar continuar con la ejecución de conformidad con lo preceptuado en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Que en el Auto de fecha 01 de diciembre de 2021, se decretaron las medidas cautelares, por lo tanto, se mantendrán las medidas ya decretadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra JUAN DE JESUS SANCHEZ CASTILLO o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 734 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la CL 8A 27A 77 OF 420, e identificado con CHIP AA40362NMR, por la suma de TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$304,291.00), más los intereses

"El Art. 836 del Estatuto Tributario Nacional, para expedirse en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, se aplican las disposiciones del Título VIII del Libro V del Estatuto Tributario Nacional, y si no existir excepciones por resolver el causante que invaliden las actuaciones adelantadas, se procederá a ordenar continuar con la ejecución de conformidad con lo preceptuado en el artículo 836 del Estatuto Tributario."

Este documento está suscrito con firma electrónica autorizada mediante Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Calle 22 No. 5 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
info@idu.gov.co
FO-DO-45_V5



STJEF
20235660481007
Ejecución Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 46108 DE 2023
"RESOLUCIÓN ORDENA SROJES ADELANTE CON LA EJECUCIÓN ACUERDO
734 DE 2018 - EXPEDIENTE 910138"

que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR las medidas ordenadas en auto de fecha 01 de diciembre de 2021

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los tributos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE ARLUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SÉPTIMO: Condemnar en costas al ejecutado previa su liberación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente auto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 48 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario

Dada en Bogotá D.C., a los ocho días del mes de Mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Gerardo Pastor Sánchez Gaitán

Gerardo Pastor Sánchez Gaitán

Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Forzadas

Firma electrónica generada en 08-03-2023 12:15 PM

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

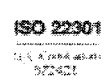
Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

Resolución No. 460 de 2023 de 11 de 2023

46108

for

Calle 22 No. 5 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
info@idu.gov.co
FO-DO-45_V5

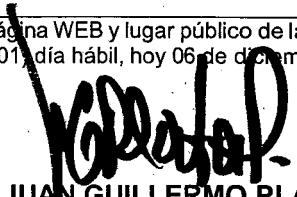




NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1247 del 6 de diciembre de 2023

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 06 de diciembre de 2023, a las siete de la mañana (7:00 AM.).


JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE
EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 06 de diciembre de 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE
EJECUCIONES FISCALES





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1247 del 6 de diciembre de 2023

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 07 de diciembre de 2023.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE
EJECUCIONES FISCALES

Aprobó: GERARDO PASTOR SANCHEZ BELTRAN-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Revisó: LUISA FERNANDA MARÍN VILLA - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: LEIDY JOHANNA CARDENAS TORRES-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel. 3386660
www.idu.gov.co
Info Linea: 190
FO-DO-45_V5



ISO 22301
Sistema de Gestión de Resiliencia
57242

